MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1113

POR LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 62/2017 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITO CON LA FIRMA INTER – EXPRESS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES" ID. 333.291.

Asunción, 12 de noviembre de 2018

VISTO: El Memorándum D.A. Nº 460 de fecha 02 de noviembre de 2018 de la Dirección Administrativa, remitido a la Dirección de Contrataciones en el cual solicita la ampliación del monto del Contrato 62/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 suscrito con la empresa Inter Express S.A. para la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales manifestando que el motivo principal del aumento de emisión de pasajes Aéreos Internacionales en comparación a contratos anteriores, se debe a que actualmente el Ministerio de Industria y Comercio se encuentra abocado a la tarea principal de promocionar el país a nivel internacional, cuyo objetivo es lograr la atracción y captación de potenciales inversores, por lo que es necesario provisionar el servicio ya que la ejecución actualmente ha superado el 90 %.

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 62/2017 se encuentra vigente por un monto mínimo de Gs. 350.000.000 y un monto máximo de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones) por lo que conforme al cálculo realizado el contrato podrá ser ampliado hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).

Que, la empresa INTER- EXPRESS S.A. ha manifestado su conformidad para la extensión del servicio por el periodo establecido.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 230 – Pasajes y Viáticos del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2018. La validez de la contratación en cuento a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose*

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1113

POR LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 62/2017 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITO CON LA FIRMA INTER – EXPRESS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES" ID. 333.291.

...// aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Dictamen DC 002 de fecha 08 de noviembre de 2018 de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en el cual manifiesta que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del Contrato Nº 62/2017, con la empresa INTER EXPRESS S.A.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 572 de fecha 12 de noviembre de 2018, en cuya conclusión manifiesta "…tras la verificación del presente expediente, a criterio de esta Dirección General se encuentran dadas las condiciones legales y administrativas para la ampliación del monto inicialmente pactado en el marco del Contrato Abierto Nº 62/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES" ID. 333.291, suscrito por el Ministerio de Industria y Comercio la firma INTER EXPRESS S.A., gasta un 20%, equivalente al monto de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) y la vigencia del mismo que será ampliada hasta el 31 de diciembre de 2019",

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1113.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 62/2017 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITO CON LA FIRMA INTER – EXPRESS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES" ID. 333.291.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 correspondiente a la ampliación del Contrato N° 62 de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrito con la firma INTER – EXPRESS S.A. para la provisión del Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales e Internacionales por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato N° 62 de fecha 21 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Delegar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 62/2017 por parte del Ministerio de Industria y Comercio al Director General de Administración y Finanzas y a la Directora Administrativa.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 5°.- Imputar los montos resultantes de la presente contratación al Sub Grupo de Gasto 230 – Pasajes y Viáticos del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

LRCC/MS/gb